

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 127 Miércoles 3 de julio de 2024 Pág. 5123

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

4097 HACIENDASBIO, S.A.

(SOCIEDAD ABSORBENTE) S.A.T. 9999 HACIENDASBIO (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea ("LME"), se hace público que, en fecha 1 de julio de 2024, la junta general de accionistas de Haciendasbio, S.A. (la "Sociedad Absorbente") ha acordado por unanimidad y en sesión universal aprobar la fusión por absorción de su filial cien por cien participada S.A.T. 9999 Haciendasbio (la "Sociedad Absorbida", conjuntamente con la Sociedad Absorbente, las "Sociedades a Fusionar") por parte de la Sociedad Absorbente, sobre la base del proyecto común de fusión formulado por los órganos de administración de las Sociedades a Fusionar en fecha 28 de mayo de 2024 (el "Proyecto"), de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 9 y 53 LME (la "Fusión").

La Fusión implicará la transmisión en bloque, a título universal, del patrimonio íntegro de la Sociedad Absorbida a favor de la Sociedad Absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida, produciéndose la extinción, vía disolución sin liquidación de esta.

A los efectos de lo establecido en los artículos 10 y 13 LME, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de las Sociedades a Fusionar de obtener gratuitamente el texto íntegro de las decisiones de Fusión adoptadas, así como los respectivos balances de fusión, así como, en el caso de los acreedores, que estos disponen del régimen de protección previsto en el artículo 13 LME.

Se hace constar que la ejecución de la Fusión se ha llevado a cabo en cumplimiento de las actuaciones aprobadas y previstas en el plan de reestructuración (de conformidad con los artículos 614 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo) suscrito por ambas sociedades participantes en la Fusión de fecha 20 de julio de 2023, homologado judicialmente mediante Auto del juzgado número 2 de Badajoz de fecha 23 de octubre de 2023.

En Mérida (Badajoz), 1 de julio de 2024.- D. Jorge Sirodey Liñares, como representante legal de Administración Profesional Independiente, administrador único de (i) la Sociedad Absorbente y (ii) de Haciendasbio, S.A. en su condición de socio único de la Sociedad Absorbida, en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta Rectora de la Sociedad Absorbida conforme al artículo 10 del Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto que regula las Sociedades Agrarias de Transformación.

ID: A240031993-1